

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO N° 2

Tunja,

01 JUN 2018

Medio de Control : **Repetición**
Demandante : **E.S.E Hospital San Rafael de Tunja**
Demandados : **Ricardo Pineda Chillan, José Antonio Tamara y otros**
Expediente : **15001-33-31-002-2010-00219-01**

Magistrado Ponente : **Luis Ernesto Arciniégas Triana**

Ingresa el proceso de la referencia con constancia secretarial en la que se informa que el expediente es remitido a esta Corporación para surtir recurso de apelación contra sentencia.

En ese orden de ideas, observa el despacho que el apoderado de la parte accionante interpuso el recurso de apelación (fls.775-775 vto.) contra la sentencia del 19 de diciembre de 2017 proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Tunja, notificada por edicto fijado el 16 de enero de 2018; por reunir los requisitos de oportunidad y procedibilidad señalados en los artículos 181 y 212 del C.C.A. se dará trámite al recurso.

Se advierte a las partes que dentro de la ejecutoria de esta providencia, podrán pedir pruebas que estimen pertinentes, en los términos señalados en el artículo 214 del C.C.A.

En mérito de lo expuesto, se

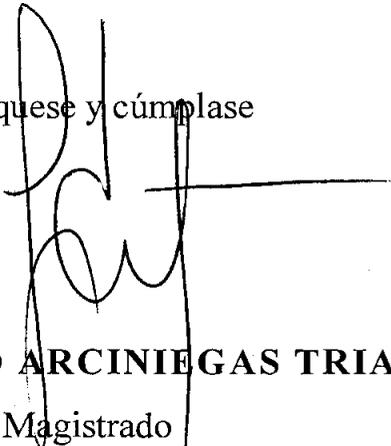
Medio de Control : Repetición
Demandante : E.S.E Hospital San Rafael de Tunja
Demandado : Ricardo Pineda Chillan, José Antonio Tamara y otros
Expediente : 15001-33-31-002-2010-00219-01

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 19 diciembre de 2017 proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Tunja.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al señor agente del Ministerio Público la presente providencia en armonía con el artículo 212 del C.C.A

Notifíquese y cúmplase


LUÍS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACA
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por estado
No 41 de hoy. 06 JUN 2018
EL SECRETARIO 